

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

MM/LD/WG/6/INF/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de noviembre de 2008

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE MADRID PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Sexta reunión

Ginebra, 24 a 26 de noviembre de 2008

**AVANCES EN MATERIA DE T.I. RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
REGISTRO INTERNACIONAL EN VIRTUD DEL SISTEMA DE MADRID
PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS**

Actualización preparada por la Oficina Internacional

1. Entre las prioridades más importantes de la Oficina Internacional está una mayor automatización de los procedimientos que se contemplan en el Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas. Además, y en la medida de lo posible, la Oficina Internacional desea mejorar sus servicios y material de información en relación con las solicitudes y registros internacionales. Esos objetivos se enuncian más detalladamente en el presupuesto por programas del bienio 2008/09 y en la revisión propuesta de este último (documento WO/PBC/13/4), así como en los programas de modernización de las tecnologías de la información en el ámbito de los sistemas de Madrid y de La Haya, aprobado por las Asambleas de las Uniones de Madrid y de La Haya en 2007.
2. A los fines de informar al Grupo de Trabajo, en el presente documento, la Oficina Internacional suministra información actualizada sobre los últimos avances en materia de T.I. respecto de los procedimientos de registro internacional que se contemplan en el sistema de Madrid.

ROMARIN

3. Desde mediados de julio de 2008, si un plazo de denegación ha expirado y la Oficina Internacional no ha inscrito notificación alguna de denegación provisional remitida por cualquiera de las oficinas de las Partes Contratantes designadas en el registro de que se trate, dicha información será suministrada en la base de datos ROMARIN. Esa nueva función se expuso en la reunión del Grupo de Trabajo de mayo de 2008. Para más información, cabe remitirse al aviso informativo N.º 22 que figura en la página del sitio Web de la OMPI dedicada al sistema de Madrid, en: www.wipo.int/madrid/es/.

4. A partir del 1 de enero de 2009, en ROMARIN se proporcionará información sobre los productos y servicios en los que incida una denegación provisional. Con ese fin, en ROMARIN se dará acceso a las copias de las denegaciones provisionales que se hayan recibido de las oficinas designadas (exclusivamente en el idioma en el que hayan sido presentadas), en la forma en que consten en la base de datos IMAPS.

Gaceta electrónica

5. A partir del 1 de enero de 2009 dejará de producirse la versión en papel de la *Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales* (en adelante denominada la “Gaceta”) que pasará a ser publicada en formato electrónico (Gaceta electrónica) en la página del sitio Web de la OMPI dedicada al sistema de Madrid. La fecha de publicación internacional pasará a ser la fecha en la que se ponga a disposición la versión electrónica de la Gaceta en la página del sistema de Madrid, a saber, en: www.wipo.int/madrid/es/gazette/. A los fines de evitar que el primer número en formato electrónico sea publicado antes de la última versión en papel de la Gaceta, dicho primer número será publicado en febrero de 2009.

6. El contenido de la Gaceta no será objeto de cambio alguno, aunque puede que se modifique el diseño de la misma. Todas las observaciones, declaraciones efectuadas por Partes Contratantes, información general y tasas individuales podrán consultarse en los “accesos directos”. Los “avisos informativos” seguirán publicándose en formato PDF. La Gaceta también podrá consultarse en versión DVD y en formato PDF por Internet.

Pago electrónico

7. A partir del 5 de noviembre de 2008, las tasas que se notifican en las cartas de irregularidad y la segunda parte de las tasas individuales pueden abonarse mediante un servicio de pago electrónico creado recientemente que está disponible en la página del sitio Web de la OMPI dedicada al sistema de Madrid. Los pagos pueden efectuarse desde una cuenta corriente abierta en la OMPI o mediante tarjeta de crédito.

8. La Oficina Internacional estudia la posibilidad de que ese servicio de pago electrónico pueda ser utilizado igualmente para efectuar otros pagos relativos a los procedimientos previstos en el sistema de Madrid.

Comunicaciones y notificaciones electrónicas

9. Actualmente, ocho oficinas utilizan el sistema de comunicación electrónica *Input MECA* para la presentación de solicitudes internacionales¹ y otros documentos² con arreglo a los procedimientos del sistema de Madrid.
10. La Oficina Internacional ha iniciado la labor con otras 13 oficinas para que utilicen el sistema *Input MECA*. Esa labor se halla en distintas etapas de ejecución: algunas de ellas están bien avanzadas y otras apenas han comenzado.
11. La Oficina Internacional comunica actualmente los documentos en forma electrónica a 56 oficinas, ya sea mediante el sistema *Output MECA* o la puesta a disposición en forma electrónica de versiones en PDF de las notificaciones³. Desde 2007 se dispone de versiones en PDF, a fin de facilitar la labor de las oficinas para que eliminen las notificaciones en papel. Hasta la fecha, 13 oficinas han eliminado este último tipo de notificaciones⁴. En breve volverá a enviarse la circular en la que se informa a las oficinas que están disponibles las versiones en PDF, con la esperanza de que más oficinas estén dispuestas a dejar de recibir notificaciones en papel.
12. A fin de facilitar la comunicación entre la Oficina Internacional y las oficinas del sistema de Madrid con respecto a las cuestiones de T.I., la Oficina Internacional está a punto de enviar una circular a las oficinas en la que se les solicita que nombren un coordinador con tal fin y se les transmite la información necesaria para ponerse en contacto con el coordinador de la Oficina Internacional.
13. A fin de formalizar los acuerdos existentes entre la Oficina Internacional y las oficinas en lo que atañe a las comunicaciones electrónicas, la Oficina Internacional enviará en breve una plantilla a las oficinas en cuestión con el fin de prestarles asistencia a la hora de elaborar el memorando de entendimiento en virtud de lo dispuesto en la Instrucción Administrativa N.º 11 para la aplicación del Arreglo y el Protocolo de Madrid.
14. A partir del 16 de octubre de 2007, se dispone de un sistema de notificación electrónica mediante el que titulares y mandatarios pueden recibir comunicaciones en virtud de las Reglas 17, 18 y 22. Sin embargo, este servicio todavía no está siendo utilizado en gran medida. Por lo tanto, la Oficina Internacional ha comenzado a considerar posibles mejoras que entrañarían la notificación, preferiblemente por correo electrónico, de que se ha publicado en el sitio Web de la OMPI (véase el párrafo 4 del presente documento) una copia de la denegación o comunicación conexas.

¹ Australia (AU), Benelux (BX), Comunidad Europea (EM), Estados Unidos de América (US), República de Corea (KR) y Suiza (CH)

² Todo tipo de modificaciones: BX, EM, US, KR; únicamente las designaciones posteriores: AU. Denegaciones y notificaciones conexas – Todas las clases: EM, Japón (JP), US; únicamente las denegaciones y las decisiones definitivas: Federación de Rusia (RU); únicamente la concesión de protección: BX.

³ *Output MECA:* 51 oficinas; versión PDF: 18 oficinas. (*Output MECA* y PDF: 13 oficinas).

⁴ Antillas Neerlandesas (AN), Armenia (AM), AU, Croacia (HR), EM, Hungría (HU), Lituania (LT), Mónaco (MC), Reino Unido (GB), República Árabe Siria (SY), RU, Turkmenistán (TM), y US.

Estadísticas

15. Además de las estadísticas anuales, en la actualidad se publican estadísticas mensuales del sistema de Madrid en el sitio Web de la OMPI en: www.wipo.int/madrid/es/statistics/.

[Fin del documento]